

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 168

Fecha Estado: 03/10/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820190139000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MARIELA DE JESUS VELEZ CORDOBA	Auto requiere A PARTE ACTORA PARA QUE RADIQUE OFICIO QUE DECRETA PRUEBA.	30/09/2022		
05001400302820200062100	Despachos Comisorios	ACTIVOS & BIENES S.A.S.	ALEJANDRO OCTAVIO VASQUEZ CANO	Auto requiere A PARTE ACTORA PARA QUE SE PRONUNCIE EN EL TÉRMINO DE EJECUTORÍA DE ESTE AUTO, RESPECTO DE LA RESPUESTA EMITIDA POR LA INSPECTORA DE POLICIA DE MEDELLÍN.	30/09/2022		
05001400302820210036900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ELIMENES ALFONSO DAZA JIMENEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion DECRETA REMATE, CONDENA EN COSTAS, ORDENA REMITIR A LOS JUECES DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (REPARTO) UNA VEZ SE EFECTÚE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.	30/09/2022		
05001400302820210036900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ELIMENES ALFONSO DAZA JIMENEZ	Auto aprueba liquidación DE COSTAS ELABORADA POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO.	30/09/2022		
05001400302820210120400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EDATEL	GLORIA CRISTINA DEOSSA	Auto requiere A PARTE ACTORA EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, SO PENA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, PARA QUE NOTIFIQUE A DEMANDADO EN DEBIDA FORMA.	30/09/2022		
05001400302820220017700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	JORGE IVAN CARDENAS OSORIO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente DEL DEMANDADO JORGE IVAN CARDENAS. DECRETA SUSPENSIÓN DEL PROCESO HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2022. REQUIERE A DEMANDADO.	30/09/2022		
05001400302820220046900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA RIACHON LTDA	WILSON ALBEIRO RUIZ CASTRO	Auto requiere A LAS PARTES PREVIO A SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO	30/09/2022		
05001400302820220063700	Ejecutivo Singular	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	EDIFICIO MILA P.H	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR PARTE ACTORA. NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO	30/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820220104100	Verbal	FLOR MARIA CORREA MEJIA	HEREDEROS DE AURORA MEJIA BENJUMEA	Auto rechaza demanda POR COMPETENCIA. ORDENA REMITIR AL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA ELENA.	30/09/2022		
05001400302820220107300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JAIME ALBERTO MUÑOZ LEMA	LUZ ESTHER LEMA RUIZ	Auto admite demanda DECLARA ABIERO Y RADICADO PROCESO DE SUCESIÓN. RECONOCE INTERESADO. CITA A CONYUGE SOBREVIVIENTE. ORDENA NOTIFICAR. ORDENA EMPLAZAMIENTO	30/09/2022		
05001400302820220108100	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	HERNANDO DURAN MOYA	Auto inadmite demanda ORDENA SUBSANAR REQUISITOS EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	30/09/2022		
05001400302820220112700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ELMER ALFREDO USUGA GONZALES	Auto inadmite demanda ORDENA SUBSANAR REQUISITOS EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	30/09/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/10/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÀNGELA MARÌA ZABALA RIVERA  
SECRETARIO (A)

Firmado Por:  
Angela Maria Zabala Rivera  
Secretario Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 028

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a15ad7c9938f1bb003a5001be87a2a231117a49b645544f5c23a6145d08bc09d**

Documento generado en 03/10/2022 05:24:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**